ACTA MODIFICATORIA No. 1 ADICION AL CONTRATO DE APORTES No 41006922024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO

MODALIDAD DEL ACUERDDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONTRATO DE APORTES**
NUMERO	**41006922024**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION**
ORDENADOR DEL GASTO	**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.931.356 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Directora de la Regional de Huila del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 7791 del 05 de septiembre de 2019, debidamente posesionada mediante acta 0185 el 10 de septiembre de 2019, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT:** 901496702-9
OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCONTRABAN EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD/SERVICIO HOGAR SUSTITUTO – VULNERACIÓN Y DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
VALOR INICIAL	MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.506.302.479)
VALOR ADICIONAL	NOVENTA Y SEIS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($96.885.690)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.603.118.169)
CDP	83624 2024/12/21 – 5225 2025-01-03
RPC	429824 2024/12/28 – 5225 2025-01-03
PLAZO INICIAL	30/06/2025

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente modificación de Adición de recursos, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 28 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato de aportes **No. 41006922024** cuyo objeto es BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCONTRABAN EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD/SERVICIO HOGAR SUSTITUTO – VULNERACIÓN Y DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF..

2) Que el valor inicial del contrato de aporte es por la suma de MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.506.302.479)

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 30 de diciembre de 2024.

4) Que el contrato **41006922024,** no ha tenido modificaciones durante la ejecución.

5) Que mediante memorando enuncia en la justificación de la profesional:

La Directora Regional Doctora Luz Elena Gutiérrez Uribe, instala e inicia el Comité, manifestando la importancia de trabajar de manera articulada y así lograr que se lleve a cabo en los tiempos establecidos la recepción, evaluación y generación de la autorización para la adición a los Contratos de Protección No. 41006922024- Suscrito con la FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO y No. 41006922024- suscrito con la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDOS, Modalidades Hogar Sustituto población Vulneración y Discapacidad por Ajuste Beca Madre Sustituta 2025 , según incremento del SMLMV 2025 y Rubro 112- Acciones Complementarias para la Gestión en el Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia, para Gastos de Emergencia Vigencia 2025, Así mismo adición a los Contratos No. 41006812024 suscrito con la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, Modalidad Internado Rubro 112- para gastos de emergencia vigencia 2025 y No.41006782024 FUNDACION PICACHOS, Modalidades Privativas SRPA, por el Rubro 112 para Gastos de Emergencia Vigencia 2025 y Rubro 114- Dotación Unidades Aplicativas.
De manera atenta, me permito convocar a Comité de Contratación el día 29 de Enero 2025 a las 9:00 AM, mediante el aplicativo de Microsoft teams, para tratar en la agenda, la autorización de la adición a los Contratos de Protección No. 41006922024- Suscrito con la FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO y No. 41006922024- suscrito con la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, Modalidades Hogar Sustituto población Vulneración y Discapacidad por Ajuste Beca Madre Sustituta 2025 , según incremento del SMLMV 2025 y Rubro 112- Acciones Complementarias para la Gestión en el Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia, para Gastos de Emergencia Vigencia 2025, Así mismo adición a los Contratos No. 41006812024 suscrito con la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, Modalidad Internado Rubro 112- para Gastos de Emergencia Vigencia 2025 y No.41006782024 FUNDACION PICACHOS, Modalidades Privativas SRPA, por el Rubro 112 para Gastos de Emergencia vigencia 2025 y Rubro 114- Dotación Unidades Aplicativas.

- **Ajuste Beca Madre Sustituta 2025.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1607 de 2012 y el incremento del salario mínimo legal mensual vigente - SMLMV, el valor de la beca para madres sustitutas durante la vigencia 2025 será de:

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2025	1/2 SMMLV	1/3 SMMLV
$ 1.423.500	$ 711.750	$ 474.500

1. La proyección de aumento de la Beca para el año 2025 fue del 3% sobre el SMLMV del año 2024 y el aumento fue del 9,5%, por lo cual queda un 6,5%, a cubrir. Es por ello, que la Regional Huila, adelantará la adición a los Contratos de Aporte No.41006922024 suscrito con la FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO y No. 41006922024 suscrito con la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, por la diferencia estimada en SESENTA Y UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. $61.093.920

2. De acuerdo con lo definido en el Manual Operativo, Modalidad de Acogimiento Familiar, Hogar Sustituto, a los Hogares Sustitutos que tengan a su cargo la atención de niños, niñas y adolescentes el pago por la ubicación en Hogar Sustituto Vulneración por concepto de Beca es de una tercera parte de salario mínimo legal mensual vigente por cada cupo utilizado, hasta tres cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos y serán liquidados hasta máximo 90 días al mes.

 En cuanto a las familias sustitutas que acogen niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, se les reconocerá el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente por cada cupo atendido, hasta máximo dos cupos por hogar, proporcional al número de días efectivamente atendidos.

 En los casos en que un mismo Hogar Sustituto tenga a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en Vulneración y Discapacidad, tendrán prelación los cupos de discapacidad al realizar la liquidación para el pago de la beca, sin que en ningún caso la beca entregada a los Hogares Sustitutos supere un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

3. Es obligatorio actualizar de manera permanente la información de las unidades de servicio y de los cupos atendidos en el Sistema de Información Misional – SIM, para efectos de la liquidación y pago de la beca. Recuerden que nos encontramos en el proceso para que todas las regionales incorporen la liquidación de la modalidad a través del SIM.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3444 del 21 de abril de 2016, "a los Hogares Sustitutos activos, que no les sean ubicados niños, niñas o adolescentes durante el mes, el reconocimiento de la beca será equivalente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente". Hogares que por alguna causal de presunta vulneración a las niñas, niños adolescentes y jóvenes no se le pueda realizar ubicaciones, no aplicará la resolución 3444 de 2016 para mayor ilustración, a continuación, se indican de manera detallada las pautas que deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar la liquidación del valor de la Beca para los Hogares Sustitutos:

Valor Beca 2025 Hogar Sustituto ($1.423.500)

Servicio	Cupo	Se reconoce	Valor beca cupo mes	Valor Total Beca
Discapacidad	Cada cupo	1/2 del SMLMV	$ 711.750	$1.423.500
Vulnerabilidad	Cada cupo	1/3 del SMLMV	$ 474.500	$1.423.500

Por otra parte, y teniendo en cuenta la importancia de que todas las madres sustitutas cuenten con los recursos para el pago del aporte al SGSSS, conforme lo establece la Resolución 2388 de 2016, debe tenerse presente que si no tienen ubicación de beneficiarios durante el mes, el valor a entregar corresponde a:

Reconocimiento Resolución 3444 del 2016

Reconocimiento de la beca en Hogares sin ubicación de beneficiarios durante el mes		
Modalidad	Beca	Se reconoce
Hogar Sustituto	SI	5 días del SMMLV $237.250

Frente a la DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, desde el 01 de octubre de 2022 se vienen manejando valores absolutos, por lo que ya no se relaciona la distribución porcentual

La distribución en valores absolutos, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional realizó incremento del SMLMV y se definió en ($1.423.500), quedará así:

VALOR CUPO HOGAR SUSTITUTO - 2025								
Modalidad	**Cupo**	**Cuota de sostenimiento**	**Dotación**	**Gastos de emergencia**	**Costos Operativos**	**SUB TOTAL**	**BECA**	**TOTAL**
Vulneración	ONG	$830.000	$158.000	$98.999	$465.199	$1.552.198	$474.500	$2.026.698
Discapacidad	ONG	$942.000	$201.000	$124.000	$607.442	$1.874.442	$711.750	$2.586.192

Mediante Resolución No. 6432 del 31/12/2024, la Dirección de Protección asignó recursos a la Regional por los Rubros Presupuestales C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 y C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para adición de los Contratos de Protección -Modalidades Hogar Sustituto ONG Vulneración y Discapacidad No. 41006922024 suscrito con la FUNDACION FUNDAR, No. 41006922024 suscrito con la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, Modalidad Internado No. 41006812024 suscrito con la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE y Contrato Restablecimiento en la Administración a la Justicia SRPA No.41006782024 suscrito con la FUNDACION PICACHOS- Medidas Privativas, para la atención de aquellos Gastos no reconocidos en el valor cupo mes, que sean necesarios para el Restablecimiento de los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, articulo 21 "Funciones del Comité de Contratación", se emite CONCEPTO FAVORABLE por parte de este Comité de Contratación de la Regional Huila con la finalidad de aprobar la autorización a la adición a los Contratos de Protección No. 41006922024- Suscrito con la FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO y No. 41006922024- suscrito con la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, Modalidades Hogar Sustituto población Vulneración y Discapacidad por Ajuste Beca Madre Sustituta 2025 , según incremento del SMLMV

2025 y Rubro 112- Acciones Complementarias para la Gestión en el Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia, para Gastos de Emergencia Vigencia 2025, Así mismo adición a los Contratos No. 41006812024 suscrito con la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, Modalidad Internado Rubro 112- para Gastos de Emergencia Vigencia 2025 y No.41006782024 FUNDACION PICACHOS, Modalidades Privativas SRPA, por el rubro 112 para Gastos de Emergencia Vigencia 2025 y Rubro 114- Dotación Unidades Aplicativas.

6) Qué el Plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio de 2025.

7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al **Contrato No. 41006922024,** la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-. **VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar el valor del contrato de aportes No. **41006922024**, en la suma **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($96.885.690)**

SEGUNDA.-. **DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El Valor de aportes que realiza el **ICBF** se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° 5225 del 03/01/2025 expedido por el grupo Financiero del ICBF, de la siguiente manera:

INDICADOR PRESUPUESTAL			CDP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR ADICIONAR/ LIBERAR	VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO
Dependencia	Código y Nombre	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	21	83624	2024/12/21	429824	2024/12/28		16.075.813
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	27	5225	2025/01/03	5225	2025/01/03	21.885.690	1.512.112.356

PÚBLICA

112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02ADQUISICIÓN DE BIENES Y BYS SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ÑA MATERILZIACION DEL RIESGO-	27	5225	2025/01/03	5225	2025/01/03	75.000.000	75.000.000
TOTALES							**96.885.690**	**1.603.188.169**

TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará conforme a lo estipulado en las cláusulas específicas del contrato, forma de desembolso de los aportes del ICBF, y de acuerdo con las modificaciones realizadas por medio de la presente acta**.**

CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, las garantías de que trata la cláusula del contrato, ajustándola el valor, la cual deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

QUINTA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de aportes **No**. **41006922024**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

SEXTA-: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad

SEPTIMA-. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

OCTAVA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA